El Rey

Por quanto por parte de vos don martin leones a es
burque que nos a sido hecha relacion que el rey
mi padre y señor que santa gloria aya por una su
cedula firmada de su mano fecha en san lorenço
tres de octubre del año de mill y seiscientos y catorze
hizo merced a don martin leones navarro regidor de la
ciudad de lorca y a difunto de perpetuarle el dicho oficio
por juro de heredad con ciertas preeminencias y gra
cias en ellas declaradas y que por escriptura que o
torgaron el y doña maria de mon con su muger en la dicha
ciudad a tres de diciembre del año de mill y seiscientos y
diez y seis ante gonçalo de quecos nro escrivano fun
daron un vinculo y mayorazgo en favor de doña luy
sa de guevara su hija con condicion que durante sus
vidas obiesen de ser usufructuarios de los bienes del en
tre los quales quedo el dicho oficio y despues del falle
cimiento del dicho don martin leones navarro la dicha su
muger como tal usufructuaria por una escriptura que
hizo en la dicha ciudad a veinte y nueve de abrill deste
presente año ante Joan de tamayo nro escrivano os a
nombrado para que le sirvais durante su vida como
todo lo podiamos mandar dar por la dicha cedula
escriptura de fundacion de mayorazgo y nombramiento
y otros recaudos que en el nro consejo de la camara
fueron presentados suplicanos fuesemos servido
de daros cedula nra para que le sirvais o como la
nra merced fuese y nos acatando lo susodicho y vra su
ficiencia y abilidad lo avemos tenido por bien y por
la presente es nra voluntad que durante la vida
de la dicha doña maria de mon con vos el dicho don
martin leones alburquerque seais nro regidor de
la dicha ciudad de lorca y usais y exerçais el dicho oficio
segun y como lo dicho podia y debia hazer el dicho
don martin leones navarro y mandamos al
concejo justicia regidores cavalleros escuderos
oficiales y hombres buenos de la dicha ciudad de
lorca que tomen de vos en persona el juramento

Dreciu glori
ginal de dicho
de se saco este
traslado
don martin
de alburquerque

Saco se
[illegible]

Saco se dicho
a tres de marzo
año de mill
y seiscientos y
[illegible]

Saco se dicho
[illegible]